

18 JUL 2017

DECRETO

Nº 2040.

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Juan Antonio CARROZO, Legajo N° 12587/1, Carlos Alberto BARRERAS, Legajo N° 10679/1, Inés MARSICANO de CORTINEZ, Legajo N° 12101/1, Elba Mabel BLANC, Legajo N° 14984/0, Osvaldo Oscar BONOMI, Legajo N° 11517/9 y Expedito del Valle GARCIA, Legajo N° 6275/2 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f – de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

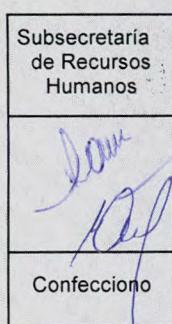
Déjase sin efecto a partir del día 1º de julio de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes Juan Antonio CARROZO, Legajo N° 12587/1, Carlos Alberto BARRERAS, Legajo N° 10679/1, Inés MARSICANO de CORTINEZ, Legajo N° 12101/1, Elba Mabel BLANC, Legajo N° 14984/0, Osvaldo Oscar BONOMI, Legajo N° 11517/9 y Expedito del Valle GARCIA, Legajo N° 6275/2.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

